



LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PARA EL
DATACENTER, PARA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA
DE VIDEO VIGILANCIA URBANA**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.000.000,00 (PESOS TRECE MILLONES)

GARANTÍA de la OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 1 del mes de agosto del año 2023.

Acto de apertura de sobres:

- 1) Lugar: Municipalidad de Venado Tuerto – Sala de Reuniones - San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha: 1 del mes de agosto del año 2023.
- 3) Hora: 10:00.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PARA EL
DATACENTER, PARA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA
DE VIDEO VIGILANCIA URBANA

INDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DECLARACIONES JURADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PARA EL
DATACENTER, PARA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA
DE VIDEO VIGILANCIA URBANA

ÍNDICE

Artículo 1 OBJETO.

Artículo 2 CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

Artículo 3 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

3.1. Dudas.

3.2. Aclaraciones.

Artículo 4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

4.1. Presentación de las propuestas.

4.2. Acto de apertura de sobres.

4.3. Documentación a presentar.

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta.

4.3.2. Documentación para personas jurídicas.

4.3.3. Pliego licitatorio.

4.3.4. Declaraciones Juradas:

a) Tribunales competentes.

b) Situación de la empresa, de sus socios o de sus gerentes.

4.3.5. La oferta económica.

4.3.6. Los números telefónicos de la empresa.

4.3.7. Presentar fotocopia autenticada de las inscripciones contributivas,
impositivas y previsionales.

4.4. Formalidades de la presentación.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta.

4.6. Análisis de la documentación.

4.7. Análisis de la oferta económica.

Artículo 5 FORMA DE COTIZAR.

Artículo 6 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

6.1. Plazo.

6.2. Prórroga.

Artículo 7 IGUALDAD DE PRECIOS.

Artículo 8 IMPUGNACIONES.

Artículo 9 ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Artículo 10 ADJUDICACIÓN.

10.1. Forma.

10.2. Criterio general.

10.3. Notificación de la adjudicación.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario.

10.4.1. Presentar copia del estatuto y/o contrato social.

10.4.2. Ejecución del contrato. Firma del contrato

Artículo 11 PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 12 DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA.

Artículo 13 ENTREGA.

Artículo 14 FORMA DE PAGO.

Artículo 15 RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

Artículo 16 CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 17 INTERPRETACIÓN.

17.1. Jurisdicción.

17.2. Domicilio legal.

Artículo 1: OBJETO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, llama a Licitación Pública a efectos de la Adquisición de software, hardware y servicios para el Datacenter, para actualizar y ampliar la capacidad del Sistema de Video Vigilancia Urbana, dependiente de la Secretaría de Control Urbano y Convivencia, en un todo de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el presente legajo.

Artículo 2: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO

El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y retiro en la Dirección de Logística y Suministros (tel. N° (03462) 421417 - int. 262/269), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle 25 de Mayo 789 de esta ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario desde las 8:00 hs. hasta las 12:00 hs. Las consultas de carácter técnico se podrán formular al teléfono 03462-15366519 o a través del correo electrónico consultatecnicasvenado@gmail.com. Asimismo, se podrá consultar e imprimir de la página *web* del Municipio. Las consultas se podrán realizar hasta las 8,30 hs. del día 1 del mes de agosto del año 2023.

Artículo 3: INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

3.1. Dudas: Las dudas que pudieren originarse con respecto al contenido del pliego licitatorio deberán plantearse por escrito en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, en calle Belgrano y 25 de Mayo de dicha ciudad, provincia de Santa Fe, solicitando las aclaraciones que se estime necesarias, las que se podrán hacer hasta 3 (tres) días hábiles administrativos anteriores a la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de sobres de la presente licitación.

3.2. Aclaraciones: La Municipalidad exhibirá públicamente las respuestas o aclaraciones a disposición de todos quienes hubieren retirado el pliego licitatorio bajo la modalidad de “Circulares” en la Dirección de Logística y Suministros, quienes podrán presentarse en dicha repartición a efectos de tomar conocimiento de las mismas. Asimismo, todas las Circulares deberán ser publicadas en la página *web* del Municipio y serán anexadas a los legajos retirados con posterioridad a la emisión de las mismas, y sin perjuicio de la comunicación que hará el Municipio de las respuestas o aclaraciones a quienes hubieren retirado el pliego licitatorio por medios electrónicos.

Artículo 4: FORMA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.1. Presentación de las propuestas: Las propuestas serán presentadas en original, dentro de un sobre cerrado, el que sólo tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PARA EL DATACENTER,
PARA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA URBANA
“NO ABRIR ANTES DE LAS 10:00 HS. DEL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2023”

El sobre deberá ser presentado en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle Belgrano y 25 de Mayo de la ciudad de Venado Tuerto, hasta la hora 9,00 del día 1 del mes de agosto del año 2023. Si el sobre fuese entregado sin cerrar, o si la entrega fuera realizada por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta fuese traspapelada o abierta prematuramente.

4.2. Acto de apertura de sobres: El acto de apertura de sobres de la presente licitación pública se llevará a cabo en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de esta ciudad, a la hora 10:00 del día 1 del mes de agosto del año 2023, o el primer día hábil administrativo siguiente, a la misma hora, si éste resultare feriado o inhábil.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto licitatorio hasta un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha indicada anteriormente. En su caso, tal circunstancia será notificada fehacientemente a quienes hubieren retirado este legajo y publicada en forma similar a la del llamado a licitación a los fines de que puedan presentarse quienes pudieren estar interesados en participar de la misma.

El acto de apertura de sobres será presidido por funcionarios municipales autorizados. De todo lo actuado se labrará la correspondiente acta, la que previa lectura pública será firmada por los funcionarios actuantes y por los asistentes al evento.

4.3. Documentación a presentar: El proponente deberá presentar la siguiente documentación:

4.3.1. Depósito en Garantía de la Oferta: Se efectuará a la orden de la Municipalidad de Venado Tuerto por la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil), equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación, que se fija en la suma de \$ 13.000.000,00 (pesos trece millones).

El Depósito en Garantía de la Oferta señalado precedentemente podrá constituirse de las siguientes formas:

1. Póliza de Seguro de Caucción otorgada por una compañía aseguradora debidamente inscripta por ante la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
2. Depósito de dinero en efectivo o transferencia bancaria electrónica que deberá efectuarse en la cuenta N° 022-638/09 – CBU N°3300022810220000638093, Sucursal Venado Tuerto del Nuevo Banco de Santa Fe, a nombre de la Municipalidad de Venado Tuerto.

La propuesta formulada sin el acompañamiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por la Administración Municipal por no ajustarse a los requisitos de los documentos de licitación.

En el caso 1., se establece que la compañía aseguradora deberá constituirse, con relación al proponente, en lisa, llana y principal pagadora sin beneficio de división o excusión de la deuda, e incondicionalmente al primer requerimiento de la Municipalidad.

4.3.2. En caso de tratarse de personas jurídicas regularmente inscriptas, fotocopia certificada del contrato social, del acta de designación de sus autoridades conforme al estatuto social respectivo, de los estados contables correspondientes al último año inmediato anterior al de la propuesta presentada para esta licitación, y del poder general o especial de representación en favor de la persona que resulte firmante de la propuesta respectiva.

4.3.3. El presente pliego licitatorio debidamente rubricado en cada una de sus hojas por el firmante de la propuesta.

4.3.4. Declaraciones Juradas: Según los respectivos modelos insertos en el presente pliego, a saber:

- a) De sometimiento voluntario para toda cuestión extrajudicial o judicial derivada del presente proceso licitatorio y del consecuente contrato que vincule a la Municipalidad de Venado Tuerto con el adjudicatario a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.
- b) De manifestación que ni el emprendimiento comercial que resulte adjudicatario ni ninguno de sus administradores o socios se halla en alguna de las situaciones que a continuación se enumeran:
 - a) haber sido declarado judicialmente en quiebra;
 - b) encontrarse en concurso preventivo;
 - c) estar inhabilitado ni ser deudor del Estado;
 - d) estar condenado por delito contra la administración pública.

4.3.5. La oferta económica deberá contener la descripción de cada ítem, el precio unitario y el importe por el total de unidades correspondientes, en números y letras, completando adecuadamente la Planilla de Cotización, la que deberá ser confeccionada según el modelo inserto en el presente legajo.

4.3.6. Los números telefónicos, correo electrónico y demás datos de contacto del oferente.

4.3.7. Presentar fotocopia de las inscripciones contributivas, impositivas y previsionales ante los respectivos organismos competentes.

4.4. Formalidades de la presentación:

Toda la documentación integrante del legajo de la propuesta deberá estar firmada al pie del texto en todas sus páginas por el oferente por sí o por su representante legal, debiendo indicarse y acreditarse expresamente la identidad y el carácter del firmante autorizado.

Esta documentación podrá ser complementada con anexos (con elementos informativos adicionales).

Las enmiendas, entrelíneas, raspaduras y/o testados deberán ser debidamente salvados al pie de la hoja.

4.5. Documentación faltante. Rechazo de la oferta: En el mismo acto de apertura se rechazará la oferta del oferente en cuyo sobre no obren los elementos señalados en los puntos del artículo 4.3. de este pliego. Sin embargo, el oferente podrá suplir cualquier omisión dentro del término de 2 (dos) días hábiles administrativos contados a partir de:

I) la fecha del acto de apertura de sobres de esta licitación si la omisión fuere notada en la misma y el interesado se encontrare presente en dicho acto;

II) la fecha de recibida la notificación intimatoria respectiva, si el oferente no estuviese presente en el acto de apertura de sobres o si la omisión fuere observada con posterioridad, durante el período de estudio de las ofertas.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente haya subsanado la omisión observada, su oferta será rechazada.

4.6. Análisis de la documentación: La Municipalidad de Venado Tuerto podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al oferente la presentación de documentación ampliatoria o aclaratoria de la originalmente acompañada en el término que para ello le fije.

En caso de no cumplimentar el oferente lo dispuesto precedentemente en el plazo o en la forma indicada en la intimación que se le envíe al efecto, se desestimarán su oferta.

4.7. Análisis de la oferta económica: En caso de comprobarse errores de operación en cualquiera de los importes consignados en la Planilla de cotización, se reajustará el importe total de la propuesta dando validez a los precios unitarios de los ítems.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes durante el período de vigencia del contrato, excepto que las condiciones económicas generales ameriten su revisión, que deberá ser consensuada entre ambas partes contratantes.

Artículo 5: FORMA DE COTIZAR:

Las ofertas deberán hacerse en moneda de curso legal emitida en la República Argentina. Los precios ofrecidos deberán ser finales, incluyendo IVA.

Artículo 6: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

6.1. Plazo: El oferente queda obligado a mantener el precio cotizado durante un plazo mínimo de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres

correspondiente a esta licitación.

6.2. Prórroga: En circunstancias excepcionales que serán determinadas y establecidas expresamente por la Municipalidad, ésta podrá solicitar que, por escrito, los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. En su caso, los oferentes deberán asumir la responsabilidad de tramitar la correspondiente prórroga de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad a lo previsto en el art. 4.3.1. del presente legajo y de acuerdo a la modalidad oportunamente adoptada. El oferente podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Artículo 7: IGUALDAD DE PRECIOS

Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de precios y condiciones ofrecidas, la Municipalidad podrá iniciar el Procedimiento de Mejora de Precios solamente con aquellos oferentes respecto de los cuales se verificare la coincidencia referida. Luego de recibida la notificación por escrito de la Municipalidad de Venado Tuerto para proceder en tal sentido, la Mejora de Precios deberá ser presentada por el oferente involucrado por escrito y en sobre cerrado, el cual tendrá como indicación exterior:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PARA EL DATACENTER,
PARA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA URBANA
“MEJORA DE OFERTA INICIAL”

El sobre deberá ser entregado por el oferente en la fecha que establezca para ello la Municipalidad, la cual no excederá del plazo de 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres correspondiente a esta licitación; y en forma personal o por interpósita persona en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Artículo 8: IMPUGNACIONES

Los oferentes tendrán derecho a tomar conocimiento de todo lo actuado en el presente procedimiento licitatorio durante el día hábil siguiente al de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto, pudiendo, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar por escrito las impugnaciones que estimare procedentes.

Asimismo, toda persona que acredite interés podrá, en cualquier momento, tomar conocimiento de las actuaciones referidas a la licitación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, entendiéndose como tal el período comprendido entre el vencimiento del plazo establecido para la toma de conocimiento anteriormente referido y la notificación de la adjudicación.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en el domicilio consignado en el art. 3.1. de este legajo.

Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas, o aquéllas insignificantes o carentes de importancia que, a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida del Depósito en Garantía de la Oferta.

Artículo 9: ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de:

- a) aceptar las ofertas que considere más convenientes a sus intereses, o de rechazarlas a todas;
- b) declarar fracasada la licitación o dejar sin efecto la misma por razones de mérito o conveniencia administrativa.

Artículo 10: ADJUDICACIÓN

10.1. Forma: La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a la adjudicación.

10.2. Criterio general: El criterio general para la adjudicación estará determinado por la oferta estimada por la Municipalidad de Venado Tuerto como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global. A dichos efectos se tendrá en cuenta: el precio, el cumplimiento de la documentación requerida en el presente pliego de bases y condiciones generales, y pliego de especificaciones técnicas. Luego de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

10.3. Notificación de la adjudicación: Cumplidos los trámites administrativos pertinentes, la Municipalidad de Venado Tuerto dictará el Decreto de Adjudicación correspondiente que apruebe el acto licitatorio. El adjudicatario será notificado de modo fehaciente, por escrito y adicionalmente por correo electrónico.

10.4. Obligaciones previas del adjudicatario: Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá:

10.4.1. Presentar copia del estatuto o contrato social si este hubiera sufrido alguna modificación con relación al presentado oportunamente según lo requerido en el punto 4.3.2., con la constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio.

10.4.2. El contrato se ejecutará en las condiciones en que fue pactado, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución.

Artículo 11: PÉRDIDA DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas éstas fueren retiradas, los oferentes perderán el Depósito en Garantía de la Oferta.

En caso de incumplimiento del o de los oferentes y/o adjudicatarios, o de retiro indebido de las ofertas, el Depósito en Garantía de la Oferta se tomará como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Municipalidad de Venado Tuerto.

Artículo 12: DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE LA OFERTA

Una vez resuelta la licitación, la Municipalidad devolverá el Depósito en Garantía de la Oferta a aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación.

El Depósito en Garantía de la Oferta deberá ser retirado por parte de aquellos oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados desde la resolución de la adjudicación. Transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho en favor de cualquier reclamante por dicho concepto, procediéndose a la apropiación de los fondos correspondientes por tal concepto según la forma de constitución del depósito.

Cumplida la totalidad de las obligaciones y responsabilidades emergentes de esta licitación, a pedido del adjudicatario y con autorización de la Dirección de Logística y Suministros dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, se procederá a la devolución del Depósito en Garantía de la Oferta cuando corresponda.

Artículo 13: ENTREGAS:

La adjudicataria deberá completar la entrega en el plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde la fecha de firma del contrato respectivo, en el lugar indicado por la Secretaría de Control Urbano y Convivencia.

Artículo 14: FORMA DE PAGO

La Municipalidad de Venado Tuerto abonará la presente adquisición dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la entrega de los productos (una vez prestados los servicios de instalación y configuración, en caso de corresponder), con la respectiva factura que se entregará en la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad. El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta respectiva que el Proveedor indique al efecto. Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, será devuelta al adjudicatario dentro de los primeros 5 (cinco) días de su presentación, quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Una vez presentada nuevamente la factura a los fines de su pago, comenzará a contar nuevamente el plazo antes señalado. Los efectos de la demora que se origine en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Proveedor, no dando derecho al cobro de intereses ni actualizaciones de ningún tipo.

Artículo 15: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

Se establece que la recepción definitiva no libera al Proveedor de las responsabilidades emergentes de defectos de origen y/o vicios que se adviertan con motivo del uso de estos elementos, hayan sido o no observados oportunamente.

Artículo 16: CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) cumplimiento en término, conforme con lo previsto en este pliego;
- b) mutuo acuerdo;
- c) quiebra del Proveedor/a;
- d) rescisión por incumplimiento de parte del Proveedor/a;

Artículo 17: INTERPRETACIÓN

17.1. Jurisdicción: Toda cuestión que se suscitare con motivo del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente licitación o de su contrato consecuente será competencia de los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sometiéndose en consecuencia el adjudicatario/proveedor a las leyes de dicha jurisdicción.

17.2. Domicilio legal: La Municipalidad de Venado Tuerto deja constituido su domicilio legal en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, provincia de Santa Fe; y el adjudicatario en el fijado en su oferta, debiendo ser éste último constituido también en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2023

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, HARDWARE Y SERVICIOS PARA EL DATACENTER, PARA ACTUALIZAR Y AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

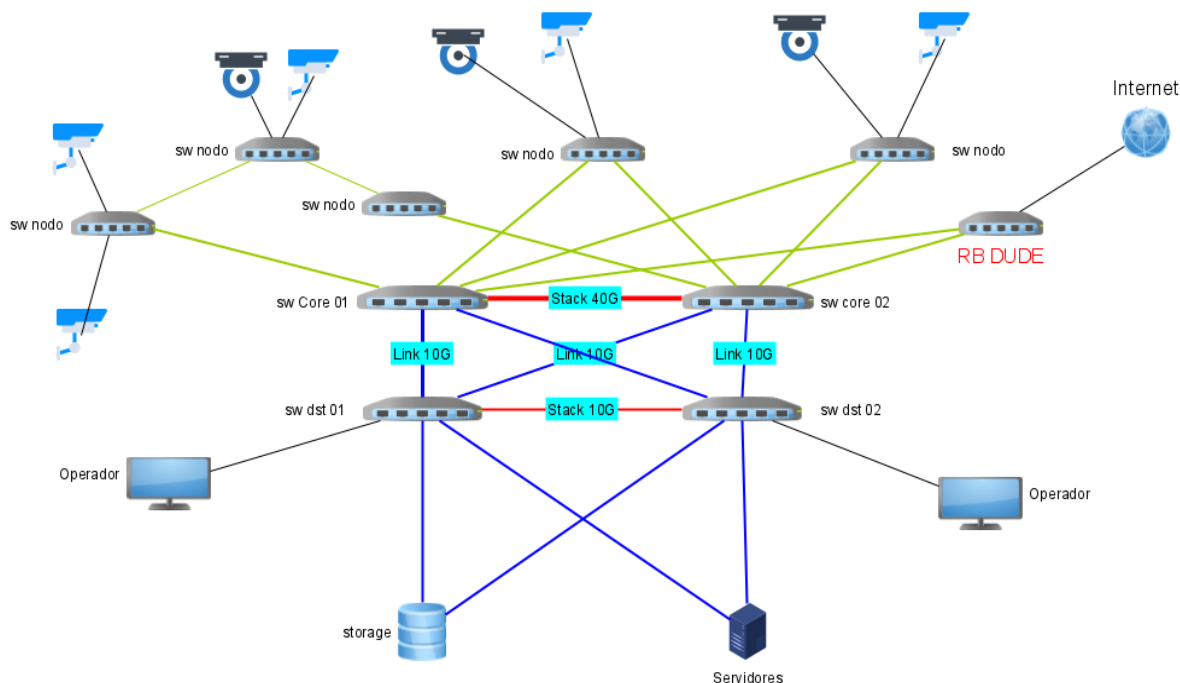
Adquisición de Software, hardware y servicios para el Datacenter, para actualizar y ampliar la capacidad del Sistema de Video Vigilancia Urbana

Se requiere la adquisición de Software (VMS) de gestión y grabación, equipamiento de grabación, servicios de instalación y configuración en el datacenter principal, llave en mano, que permita la gestión de visualizaciones y grabación de los flujos de video de todas las cámaras conectadas al Centro de Monitoreo Municipal, de acuerdo a los requerimientos planteados por la Municipalidad de Venado Tuerto.

Actualmente el sistema instalado es de la marca Bosch en un servidor DIP 7000 con licencia para 64 canales y un servidor IBM que posee BRS de Bosch con 32 licencias. Anexado a esto, para ampliar la capacidad de grabación, se dispone de un NAS Qnap con 12 discos de 8TB. Las cámaras instaladas están integradas en un sistema de anillos de fibra óptica monohilo que dan redundancia de conexión para evitar la caída ante un posible corte. El esquema de conexiones de red tiene 2 Switches de Core en donde ingresa la fibra de manera redundante, y 2 Switches de Distribución en donde se conectan los servidores, puestos de monitoreo, grabación, etc. También se dispone de un servidor nuevo, marca Dell R240 Rackeable, para la instalación del software proveído en esta licitación.

El Municipio cuenta con cámaras de distintas marcas a saber: Bosch, Hikvision, Dahua. Por lo que la solución completa deberá ser compatible con las mismas. Estará a disposición de los oferentes el listado de marcas y modelos con los que cuenta el Municipio.

A continuación se presenta el esquema de conexiones actual:



A continuación se presenta una tabla con el equipamiento a cotizar y las cantidades correspondientes:

Código	Descripción	Cantidad
SOFTWARE		
1	Software VMS con 150 Licencias	1
NVR		
2	NVR grabación y gestión	1
DISCOS		
3	Discos de videovigilancia	16
MANO DE OBRA		
4	Servicios de instalación y configuración	1

Se presentan las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems:

Ítem 1: Software de gestión de video vigilancia.

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA COTIZACIÓN:

El Sistema en todo su conjunto mínimamente debe:

- Ser la última versión disponible.
- Transmitir en vivo todas las cámaras conectadas.
- Tener 150 licencias habilitadas para la conexión de dispositivos.
- Disponer de la capacidad de agregar interfaces de Hardware distribuidas o controles de software para el Control de cámaras tipo PTZ.
- El Software VMS debe estar centrado en la tecnología IP de arquitectura funcional destinada a proporcionar alta velocidad de transmisión, operación (automática y manual) para un mejor rendimiento.
- Ser del tipo distribuido donde el servidor de administración del sistema general debe estar separado físicamente de las estaciones de monitoreo y supervisión, en una configuración multi-sitio, multi-servidores.
- Ser de alta disponibilidad, con capacidad de arrancar automáticamente los servicios de un servidor caído en cualquier otro servidor disponible.
- Disponer de, al menos, 3 niveles de usuarios con diferentes autorizaciones. Ej: Operador; Supervisor; Administrador.
- No se deberá permitir la existencia de usuarios genéricos, de manera que cada operador deberá tener que ingresar su nombre y clave para poder operar el sistema.
- Soportar funcionamiento tríplice (grabación, reproducción y backup) en forma simultánea (multitarea).
- Tener capacidad de definir y seleccionar distintas distribuciones de paneles de visualización, optimizados para monitores de formato 16:9 (3x2, 4x3, 5x4 y otras combinaciones), ya sea en paneles de visualización de video en vivo y paneles de reproducciones de video grabado.
- Tener manejo manual y automático del zoom y de la cámara de tipo PTZ

(ejemplo: rastreo de objetos, personas que atraviesan zonas no consentidas o abandonan objetos en zonas predefinidas).

- Utilizar compresión H.264, H.265 y H.265+ a fines de optimizar la red de datos.
- Almacenar la señal de video en el protocolo de codificación y compresión original en el que se generó, mientras permite la recuperación, reproducción y el backup en forma simultánea.
- Permitir la grabación tanto local, en el mismo servidor, como en distintos NAS por protocolo de red.
- Incorporar una lógica de backup rotativo, borrando automáticamente los videos más antiguos, pudiéndose configurar la cantidad de días de almacenamiento.
- Permitir que la calidad de visualización por cámara sea al menos de 4CIF (PAL 704 x 576 píxeles) a 25 (fps) imágenes por segundo en cada cámara para la visualización del flujo secundario en adelante y la reproducción en la máxima resolución permitida por la cámara para el flujo principal. Se debe poder regular la resolución, la cantidad de cuadros por segundo, el nivel de compresión y códec utilizado.
- Poder grabar a máxima resolución con la máxima compresión las cámaras. Todos los tipos de cámaras deberán ser grabadas como mínimo a 25 cuadros por segundo en un tiempo no menor a 45 días en calidad media/alta.
- Con respecto a las resoluciones finales en la que deberán grabar las cámaras, esto se determinará según la zona y el escenario que cubre dicha cámara, lo cual será determinado según la experiencia del adjudicatario y el administrador designado por la Municipalidad de Venado Tuerto.
- Tener capacidad de soportar equipos dedicados para video walls compuestos por múltiples monitores.
- Permitir la importación de imágenes para ser utilizadas como planos de planta o mapas, sobre los cuales representar ubicación de componentes del sistema distribuido.
- Al menos incorporar los siguientes métodos de búsqueda: búsquedas por eventos y video analítico (de estar disponible la función en la cámara), búsqueda según línea de tiempo, búsquedas en marcadores. Indexación de la grabación de video por fecha y hora.
- No debe permitir la edición o borrado del video almacenado y debe registrar logs de eventos para auditoría, donde quedará registrado como mínimo: el operador u administrador, la tarea que realizó y sobre qué archivos fue efectuada.
- Todo dato una vez guardado en el sistema, no podrá ser eliminado por ningún usuario, bajo ninguna circunstancia, los datos solamente serán borrados por el esquema automático de rotación una vez vencida la fecha de resguardo dictada por la MVT.
- Permitir incorporar una o más máscaras de privacidad de expansión dinámicas al cambio de resolución sobre una misma cámara, definidas por el usuario supervisor o el grupo de acción competente.
- Tener gestión completa de alarmas, avisos de tampering, desconexión, de movimiento etc. El sistema debe contar con esta utilidad y poder ser asignada según la jerarquía de usuario, como así también procedimientos

preestablecidos en pantalla.

- Permitir la sincronización horaria de todo el sistema y la automatización completa de cambios de horario.
- Tener licencias para la conexión de cámaras de lectura de patentes, inteligencia de video, reconocimiento de rostros, para implementarla directamente, si la cámara lo permite.
- Permitir la incorporación de labels (etiquetas) y timestamp sobre cada cámara.

Software de grabación / exportación de videos.

- Debe poder componerse en estaciones remotas para la recuperación del video grabado y su exportación y en la estación de grabación para dicha funcionalidad, estos componentes deberán poder gestionarse por separado o juntos en diferentes estaciones y servidores.
- Debe permitir el vivo, el grabado y la reproducción del grabado para al menos 64 canales por estación de grabación.
- El sistema de grabación debe permitir mostrar el vivo, grabar y reproducir imágenes de dispositivos IP que lleguen a los 8 mega pixeles de resolución.
- El sistema de grabación deber permitir incorporar cámaras de video analógicas a través de encoders IP compatibles, para incorporar DVR instalados en distintas reparticiones Municipales.
- El sistema debe soportar el acceso al sistema (logeo) de usuarios mediante el uso de LDAP.
- El sistema de grabación debe permitir la reproducción del video grabado en modo de avance y en modo de retroceso, fotograma por fotograma, y desde el comienzo de la grabación usando un esquema de botones análogo a las VCRs de video vigilancia.
- El sistema de grabación debe utilizar una línea de tiempo como representación gráfica de los diferentes tracks de cada dispositivo de video.
- El sistema de grabación debe poder reproducir al menos 16 canales grabados de video en simultáneo y sincronizados.
- El sistema de grabación debe incorporar la capacidad de realizar zoom sobre el video grabado o imágenes en pausa.
- El sistema de grabación debe incorporar una herramienta que permita la exportación de video de manera compatible con Windows media y de manera propietaria protegida.
- El sistema debe incorporar la capacidad de exportar grabaciones de manera programada y automática a diferentes dispositivos asignados a través de perfiles de trabajo definidos por el administrador.
- La estación de grabación debe poder
 - Mostrar y controlar video de manera local y desde las estaciones remotas.
 - Grabar video.
 - Reproducir video desde la estación de grabación y desde las estaciones remotas.
 - Ejecutar las alarmas disparadas en las estaciones remotas asociadas.

- Ejecutar trabajos o rutinas de alarmas o envío de notificaciones.
- Ejecutar las alarmas de video en las estaciones remotas.
- Debe tener incluida la posibilidad de procesar alarmas.
- El sistema de grabación debe incorporar un módulo de software que permita procesar y operar el vivo e imágenes grabadas a través de un navegador Web compatible con Windows.
- El sistema debe incorporar al menos de base 3 niveles distintos de usuarios (Administrador, extendido y normal) con la capacidad de atomizar y asignar derechos y privilegios sobre distintos tipos dependiendo la función y grupo del mismo.

Software Cliente de video.

Dicho software deberá ser instalado en cada puesto de monitoreo y supervisión del proyecto.

Requerimientos generales:

- El cliente de video debe poder soportar la visualización de las cámaras sin la necesidad de aplicar licencia por canal de video y sin costos para el Municipio.
- El cliente de video debe proveer video en vivo de múltiples cámaras en simultáneo.
- El cliente de video debe poseer la capacidad de grabar localmente en el puesto donde se encuentra instalado y poder realizar capturas de los fotogramas del video en vivo.
- La aplicación debe disponer de controles para cámaras PTZ y la posibilidad de control por mouse.
- El cliente de video debe poder realizar el playback y la exportación de los videos desde el software servidor de grabación principal.
- El software cliente debe tener la capacidad de realizar búsquedas basadas en fecha/tiempo, id de cámara, eventos, búsqueda inteligente de movimiento y la posibilidad de búsqueda de video analítico en caso de que la cámara lo disponga.

Requerimientos de Visualización:

- El cliente de video debe tener la capacidad de mostrar una mezcla de video de al menos 20 cámaras en simultaneo sean estas de resolución HD o SD.
- El cliente de video debe soportar el muestreo de la relación/aspecto visual de gran formato 16:9.
- El cliente de video debe soportar el redimensionamiento del cameo de manera dinámica de la relación/aspecto visual 4:3 a 16:9.
- El cliente de video debe soportar la definición de vistas lógicas de cámaras, permitiendo el tomado de una porción de la visual de una cámara como una cámara nueva.
- El cliente debe poder mostrar el estado de las alarmas y relés de cada cámara a instalar.
- El cliente de video debe soportar la visualización de los mapas y páginas web

externas en una porción del cameo planteado.

Requerimientos sobre la búsqueda de videos:

- El cliente de video debe proveer líneas de tiempo con las grabaciones de las cámaras mostradas, estas deben mostrarse sincronizadas en el mismo espacio temporal.
- El cliente debe poder realizar búsquedas basadas en fecha/hora, id de cámara, evento y búsqueda inteligente.
- El cliente debe incorporar un panel de búsqueda de tareas para poder definir criterios de grabación de movimiento y por alarma.
- El cliente de video debe poder incorporar un panel para algoritmos de video analítico que permita la búsqueda forense de porciones específicas de video donde exista por ejemplo: objetos entrando, saliendo, moviéndose, excediendo velocidades, cruzando líneas virtuales o siendo abandonados en áreas delimitadas virtualmente, por volúmenes, color, etc.

Ítem 2: NVR de grabación y gestión.

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA COTIZACIÓN:

El equipo en todo su conjunto mínimamente debe:

- Tener de base sistema Linux o Windows.
- Interface de operación por Web y por sistema local instalado en PC de monitoreo con sistema operativo Windows.
- Tener licencias para búsquedas por canal, por tiempo o tipo de evento de análisis inteligente (Lectura de patentes, cruce de línea, reconocimiento de rostro, clasificación de personas, vehículos, etc.).
- Tener al menos 128 (ciento veintiocho) canales disponibles para conexión de dispositivos.
- Deberá tener capacidad para la instalación de al menos 16 (dieciséis) discos de 8TB SATA 3, cada uno como mínimo.
- Soportar al menos la creación de RAID 0, 1, 5, 10.
- Soportar hasta una resolución de 12MP con 30 fps por cámara.
- Tener al menos salidas de video local VGA y HDMI.
- Tener fuente de poder redundante instalada.
- Tener al menos 2 (dos) conexiones de red RJ45 de 1000mbps.
- Tener al menos 2 (dos) entradas USB.
- Tener soporte para conexión y gestión de cámaras de terceros de marcas reconocidas (Bosch, Hikvision, Dahua, etc).
- Soportar la Compresión de video en al menos H.264, H.265, H.265+.
- Soportar la compresión de audio en al menos ACC, MP2, G726, G722, G723, PCM.
- Soportar al menos los protocolos de red HTTP, HTTPS, TCP/IP, IPv4, IPv6, SNMP, RTSP, UDP, SMTP, DHCP, DNS, P2P.
- Soportar el acceso por dispositivo móvil en Android y iOS.
- Tener soporte para cámaras y dispositivos que cumplan con el estándar ONVIF (Perfiles T, S, G).
- Soportar La grabación de los dispositivos conectados tanto localmente como en NAS por red.
- Permitir la descarga local de grabaciones al menos por puerto USB.

- Tener la posibilidad de conectar y procesar entradas y salidas digitales de alarma.
- Tener kit completo de Rackeo.

Ítem 3: Discos.

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA COTIZACIÓN:

Cada componente mínimamente debe:

- Tener tamaño de 3.5 Pulgadas.
- Tener una velocidad de transferencia de por lo menos 6Gb/s.
- Tener conexión Sata III.
- Tener una Caché de por lo menos 256MB.
- Tener como mínimo 8Tb de capacidad.
- Ser para uso específico de video vigilancia (Skyhawk, Purple, etc).

Ítem 4: Mano de Obra. Servicios de instalación y configuración.

CRITERIOS BÁSICOS PARA LA COTIZACIÓN:

- Los equipos deben ser instalados en el Data Center del Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Venado Tuerto.
- Se deberá instalar físicamente el DVR en uno de los Racks del Data Center, instalar los discos rígidos correspondientes y configurarlo para que comience a grabar todas las cámaras que están instaladas en ese momento, además de las configuraciones generales correspondientes a la gestión de las mismas y habilitación de las distintas capacidades de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad de Venado Tuerto.
- Se deberá instalar físicamente el servidor Dell en uno de los Racks del Data Center, instalar y configurar el sistema VMS. Que el mismo tenga acceso completo a la gestión de las cámaras conectadas y demás requerimientos de configuración de acuerdo a los lineamientos propuestos por la Municipalidad de Venado Tuerto.
- Se deberán instalar los clientes de acceso en cada uno de los puestos de monitoreo y configurar los mismos para que tengan conexión y manejo de las cámaras que correspondan en cada puesto.
- Se deberá poner offline los sistemas de Bosch en relación a la grabación de las cámaras, pero con la capacidad de visualizar las grabaciones que el sistema tenga ya guardadas a demanda, para la contestación de oficios y requerimientos específicos.
- Es importante trabajar para evitar la pérdida de grabaciones, por lo que el oferente deberá presentar un plan de trabajo y proveer las medidas necesarias para cumplir este objetivo.
- Se deberá reconfigurar el NAS Qnap existente (generar RAID nuevo, configurar los discos en modo SCSI, armado de los LUN correspondientes, etc.) y conectarlo al software VMS instalado para ampliar la capacidad de grabación.
- También se requiere refuncionalizar el equipo DIP 7000 de Bosch, para que funcione como servidor de grabaciones por red y conectarlo al sistema VMS para aumentar la capacidad de grabación.
- Se podrá consultar cualquier cuestión técnica para asegurar el correcto funcionamiento en cuanto a compatibilidades, métodos de trabajo, etc, que los oferentes requieran por medio de los canales publicados a tal efecto.

Tabla de Cotizaciones:

Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
SOFTWARE				
1	Software VMS con 150 Licencias	1		
NVR				
2	NVR grabación y gestión	1		
DISCOS				
3	Discos de videovigilancia	16		
MANO DE OBRA				
4	Servicios de instalación y configuración	1		
TOTAL PESOS				

DECLARACIONES JURADAS

Proveedor:

Licitación Pública N° 016/2023

A) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO

Para todos los efectos legales derivados de nuestra participación en esta licitación, constituimos domicilio en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en (calle y número), donde serán válidas todas las notificaciones o intimaciones que nos cursen, y aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales que según lo prescripto por la Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de Santa Fe corresponden al domicilio de la Municipalidad de Venado Tuerto.

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE EN CONCURSO Y/O QUIEBRA.

Declaramos bajo juramento de ley que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra afectada por proceso concursal y/o de quiebra y/o liquidatorio, como así también que no poseemos acción administrativa y/o judicial de ninguna especie pendiente de resolución contra la Provincia de Santa Fe y/o contra la Municipalidad de Venado Tuerto.